

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N = Nota resultante.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

d = Número de opciones de para cada pregunta.

n = Número de preguntas.

El segundo de carácter teórico-práctico, consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico del contenido del bloque II del programa que figura en el Anexo II, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de los dos ejercicios será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

Bloque I: *Parte general*

Tema 1. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Bloque II: *Parte específica*

Tema 1. Ley del Deporte Andaluza.

Tema 2. El deporte universitario en el ámbito estatal.

Tema 3. El deporte universitario en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4. El deporte universitario en el Proyecto del Plan General del Deporte Universitario.

Tema 5. Normativa de uso de las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.

Tema 6. Programa de actividades físicas y deportivas de la Universidad de Jaén 2003/04.

Tema 7. Reglamentos oficiales editados por las diferentes Federaciones Españolas de los deportes incluidos en el programa deportivo de la Universidad de Jaén.

Tema 8. Sistemas de competición adaptados a las modalidades deportivas.

Tema 9. Elementos técnicos necesarios para el desarrollo de las competiciones deportivas y puesta en funcionamiento.

Tema 10. Control de contingencias en la organización de actividades e instalaciones deportivas.

Tema 11. Control y organización de actividades deportivas ajustadas a instalaciones deportivas.

Tema 12. Mantenimiento de instalaciones deportivas cubiertas.

Tema 13. Mantenimiento de instalaciones deportivas al aire libre.

Tema 14. Criterios de organización, clasificación, mantenimiento y almacenamiento de material deportivo.

Tema 15. Organización y ejecución de cursos y actividades deportivas en el ámbito universitario.

Tema 16. Entrenamiento deportivo salud y entrenamiento deportivo rendimiento.

Tema 17. Estructura y organización de una sesión práctica en actividades deportivas. Dinamización, animación y adecuación de la sesión a múltiples objetivos.

Tema 18. Sala de musculación: equipamiento, mantenimiento, posibilidades de uso e impartición de cursos de diferentes niveles y ámbitos.

Tema 19. Actividades físicas en la naturaleza: organización y ejecución.

Tema 20. Turismo activo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 21. Evaluación de instalaciones, actividades deportivas y eventos organizados en el marco universitario.

Tema 22. Prevención y primeras actuaciones ante lesiones y accidentes deportivos.

14048 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso-oposición libre para acceder a plazas de Técnico Especialista, en la plantilla de personal laboral.

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 25 de junio, (BOE de 31 de julio) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y una vez finalizados los procedimientos de concurso de traslado y de promoción interna, ha resuelto convocar pruebas selectivas de acceso libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del citado convenio, para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de tres plazas de:

Técnico Especialista G-III:

Dos en el Departamento de Audio-Video Interactivo del CEMAV.

Una en el Dpto. de Medios Técnicos y Mantenimiento del CEMAV (turno de tarde).

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, R. D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y demás normativa concordante.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 Las pruebas de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de diciembre, determinándose en la Resolución que se indica en la base Cuarta, el lugar de celebración y fecha de comienzo de la mencionada fase.

1.5 Los seleccionados para cubrir las plazas vacantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Relativos a la nacionalidad: ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Esta-

do, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.5 Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

2.2 Los requisitos enumerados deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la firma del contrato.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que figura como Anexo II.

El modelo de solicitud se facilitará en las Unidades de Atención al Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo número 38, en el Pabellón de Gobierno (calle Juan del Rosal n.º 12) y en el Edificio de Humanidades (calle Senda del Rey número 7. Puente de los Franceses), de Madrid. También será válida la solicitud realizada en fotocopia del Anexo II que se publica con esta convocatoria o el obtenido por Internet www.uned.es/gerencia/pas

3.2 Los aspirantes que posean nacionalidad española acompañarán a su solicitud una fotocopia del carnet de identidad.

Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición.

3.3 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de 12,76 € y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia número 0049-001-54-2211438387, del Banco Santander Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de abono de derechos de examen de la convocatoria del concurso-oposición libre para acceder a dos plazas vacantes de Técnico Especialista G-III en el Dpto. de Audio-video Interactivo y una en el Dpto. de Medios Técnicos y Mantenimiento del CEMAV (turno de tarde). A la solicitud de participación deberá adjuntarse el resguardo original de transferencia o ingreso, o cuando se haya realizado el pago por otro medio (banca electrónica, internet) certificado de la entidad bancaria que justifique la operación realizada.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. La no acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Ello no obstante, estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33%, adjuntando certificado correspondiente a la solicitud, así como quienes figurasen como demandantes de empleo durante un mes, como mínimo, antes de la fecha de esta convocatoria, siempre y cuando carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional y no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará de la correspondiente oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante (según el modelo que se reproduce en el Anexo VII). Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

A efectos de valoración de la fase de concurso, los aspirantes deberán declarar en su solicitud (apart. 19) los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador, según lo previsto en el baremo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Los méritos declarados deberán acreditarse únicamente por los aspirantes que superen la fase de oposición, mediante certificado expedido por el Servicio de Personal correspondiente, en el modelo que figura como Anexo V de esta convocatoria.

Dicha acreditación se realizará en la forma prevista en el baremo, y en el plazo que determine el Tribunal.

3.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicar el porcentaje en el recuadro número 15 de la solicitud y podrán solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en los casos en que dicha adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro número 16 de la solicitud.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia dictará Resolución en el plazo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se declarará aprobada la lista de admitidos, se publicará la de excluidos, especificando la causa de exclusión, y se expresará el lugar, la fecha y la hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución señalada en el punto anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.4 El Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante él, sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Universidad Nacional de Edu-

cación a Distancia, calle Bravo Murillo n.º 38, 5.ª planta, tlfno.: 91-398-75-44.

5.6 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría Segunda, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 29 de enero.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con el fin de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

6.4 Por Resolución del Rectorado que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, publicándose, asimismo, la relación de aprobados en dicho ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.5. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rectorado de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados y presentación de documentos

7.1 Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador hará pública en los tabloneros de anuncios de la Universidad los nombres de los aspirantes que han superado el concurso-oposición.

7.2 En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 1.1 de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate en favor del primero, a partir de la letra «S».

7.3 Con carácter previo a la formalización de los contratos deberán los aspirantes, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de los nombres de los aspirantes aprobados señalada en la base 7.1, justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de esta convocatoria, presentando la siguiente documentación acreditativa:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, mediante sentencia firme.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VI de esta convocatoria.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá en los Servicios Provinciales del Ministerio de

Sanidad y Consumo o en los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

c) Fotocopia compulsada del Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero documentación que acredite su homologación.

d) Una fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, la documentación correspondiente, referida en la base 3.2.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa a que se refieren los párrafos anteriores o de la misma se desprenda que no se reúnen los requisitos exigidos, o en el supuesto de que la Administración en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

8. Formalización de contratos e incorporación

8.1 El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización de los contratos de los aspirantes que hubieran superado el concurso-oposición objeto de la convocatoria.

La formalización de los contratos supondrá la toma de posesión de sus puestos por los trabajadores.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

8.2 En el momento de la formalización de los contratos, los trabajadores darán cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

9. Norma final

9.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 9 de julio de 2004.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

ANEXO I

Valoración de méritos y ejercicios

1. Fase de concurso

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1.1 Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en las plazas convocadas. La puntuación máxima por este concepto será de 12 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

0,1 puntos por cada mes en la misma área.

0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo VIII de la presente convocatoria.

1.2 Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 12 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.

0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

1.3 Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.

De 20 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.

De 31 a más de 70 horas de duración: 1,2 puntos.

De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.

De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.

De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del P.A.S.

2. Fase de oposición

Consistirá en los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en dos pruebas por escrito.

Primera prueba: Consistirá en una prueba tipo test de 70 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, sobre el contenido del temario que se acompaña como Anexo IV. Se calificará de 0 a 15 puntos.

Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán en una cuantía igual a un tercio del valor que se otorgue a una pregunta contestada correctamente.

El tiempo máximo para la realización de esta primera prueba será de 60 minutos.

Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo esquemático de un proyecto, a propuesta del Tribunal, que estará relacionado con cualquiera de los contenidos incluidos en el temario de la parte específica. Se calificará de 0 a 25 puntos.

El tiempo máximo para la realización de esta primera prueba será de 40 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el desarrollo práctico de un determinado proceso relacionado con los contenidos del temario de la parte específica que se acompaña como Anexo IV. Se calificará de 0 a 30 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este segundo ejercicio será de 60 minutos.

Calificación de los ejercicios: El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios.

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DATOS PERSONALES

1. Primer apellido:		2. Segundo apellido:		3. Nombre	
4. Fecha nacimiento:	5. Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> V	6. Localidad y provincia:	7. Nacionalidad	8. D.N.I. núm.:	
9. Domicilio: calle, número y piso:			10. Localidad, provincia, código postal:	11. Teléfono:	

CONVOCATORIA

12. Plazas convocadas:	13. Fecha B.O.E. de la convocatoria:
------------------------	--------------------------------------

SISTEMA DE ACCESO

14. Forma de acceso: <input type="checkbox"/> Turno libre discapacitados	<input type="checkbox"/> Reserva	15. Minusvalía: %
16. En caso de minusvalía, adaptación que se solicita y motivo de la misma:		

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

17. Título que posee:
18. Documentación que se acompaña: <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia / recibo bancario del pago de los derechos de examen. <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____
19. Declaración de méritos:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

-----, ----- de ----- de 2004

(Firma)

EXCMA. Y MGFC.A. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

ANEXO III**Tribunal calificador**

Titulares:

Presidente: D. Juan José de la Vega Viñambres, Gerente en Funciones.

Vocales: Por la Gerencia:

D. Manuel Alonso Castro Gil, Catedrático de Universidad.

D. Miguel Rodríguez Artacho, Profesor Titular de Universidad.

Por el Comité de Empresa:

D. Antonio Fernández Sarrio, Ayudante de Oficios de Mantenimiento G-IV.

D. José Luis de la Calle Muñoz, Realizador G-I.

Secretaria: D.^a Goyi Rey Gutiérrez, Jefe Sección de Personal de Administración y Servicios.

Suplentes:

Presidenta: D.^a Mercedes Hernández Morales, Jefe Servicio Comunicaciones.

Vocales: Por la Gerencia:

D. Eduardo Gómez García, Profesor Titular de Universidad.

D. Miguel Santamaría Lancho, Profesor Titular de Universidad.

Por el Comité de Empresa:

D. Antonio Rey Vivancos, Oficial de Oficios de Mantenimiento G-IV.

D. Juan Quevedo de la Riva, Técnico Especialista C.S.I. G-III.

Secretario: D. Francisco Ortiz Blázquez, Jefe Sección Gestión Doctorado.

ANEXO IV**Temario de una plaza de Técnico Especialista G-III en el Dpto. de Medios Técnicos y Mantenimiento y de dos plazas en el Dpto. de Audio-Video Interactivo CEMAV**

Parte general:

1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

2. La Ley Orgánica de Universidades. Especial referencia al Título X: Personal de Administración y Servicios.

3. La Universidad Nacional de Educación a Distancia. Los Estatutos de la Universidad. Especial referencia al Personal de Administración y Servicios.

4. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes del contrato. Participación de los trabajadores en la empresa: Órganos de representación. El derecho de reunión. La libertad sindical.

5. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UNED.

6. Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: La Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

Parte específica:

1. Características del sonido.
2. Micrófonos, características, tipos y usos.
3. Características de los altavoces.
4. Sistemas de alimentación de los altavoces.
5. Mesas de mezclas de audio.
6. Sistemas de conferencias.
7. Traducción simultánea.
8. Diseño de salas audiovisuales.
9. Operación de cámaras de video.
10. Mesas de mezclas de video.
11. Videoconferencia y RDSI.
12. Conectores de equipos audiovisuales.
13. Integración de sistemas audiovisuales / informáticos.
14. Streaming de video.
15. Características y utilización de los distintos tipos de archivos de imágenes.
16. Codecs de audio para sistemas multimedia.
17. Codecs de video para sistemas multimedia.
18. Parámetros en al digitalización de video.
19. El DVD.
20. Configuración y uso en Redes de Microsoft.
21. Imagen. Características técnicas y señales.
22. Equipamientos de video. Reproducción, grabación y edición.
23. Formatos grabación de video. Betacam SP, Betacam-digital, Dvcam, miniDV.

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Anexo V

Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

D./D^a..

Cargo:

CERTIFICO:

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos, referidos todos ellos al día _____, fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo para la cobertura de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

Servicios referidos a la fecha:

Servicios prestados como:

Organismo		D.N.I.
Apellidos y nombre		Grupo
Número de Registro Personal	Código de Cuerpo, Categoría o Escala	Cuerpo, Categoría o Escala

Otros puestos desempeñados:

Denominación	F. desde	F. hasta	A	M	D

TOTAL:

--	--	--

Total servicios prestados en la UNED:

--	--	--

Total servicios prestados en otras Administraciones:

--	--	--

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso-oposición convocado por Resolución de la UNED con fecha _____ ("Boletín Oficial del Estado" de _____).

En _____, a _____ de _____ de _____

Cargo:

Fdo.:

ANEXO VI

Don/doña con domicilio en y documento de identidad/pasaporte/visado/permiso de residencia número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas españolas, que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas en España y que no se halla sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de 200 ...

ANEXO VII

Don/doña y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención de tasa por derechos de examen de las pruebas selectivas para acceder a plazas vacantes de Técnico Especialista G-III de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En a de de 200 ...

ANEXO VIII

Áreas de Actividad

GRUPO V	GRUPO IV	GRUPO III	GRUPO II	GRUPO I
Servicios	Servicios	T. Servicios	D. Servicios	
Mantenimiento	Mantenimiento	T. Mantenimiento	D. Mantenimiento	
Jardinería	Jardinería	T. Jardinería		Coord. Infraestructura
Limpiador		T. Limpiador		
Ordenanza		T. Conserjería		
Correos	Correos	T. Correos		
Archivo	Archivo		Coord. Archivo	
	Centralita	T. Centralita		
	Reprografía	T. Reprografía		
Laboratorio	Laboratorio	T. Laboratorio	D. Laboratorio	
Las áreas objeto de valoración, serán los Departamentos.				
		T.C.S.I.	Programador C.S.I.	Analista
Este área incluye las siguientes unidades: Centro de Servicios Informáticos, Dirección de Nuevas Tecnologías y la Unidad Técnica del I.U.E.D.				
			Arquitecto Técnico	Arquitecto
Distr. Medios Impresos y Audiovisuales	Distr. Medios Impresos y Audiovisuales	T. Distr. Medios Impresos y Audiovisuales	Encargado Distr. Medios Impresos y Audiovisuales	
	Biblioteca	Biblioteca		
Librería	Librería	T. Librería		
		T. CEMAV	D. CEMAV	L. CEMAV